

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



PROVISIONAL\*

Distr.  
GENERAL

A/AC.138/SR.101  
17 de septiembre de 1973

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS



COMISION SOBRE LA UTILIZACION CON FINES PACIFICOS DE LOS FONDOS MARINOS  
Y OCEANICOS FUERA DE LOS LIMITES DE LA JURISDICCION NACIONAL

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 101ª SESION\*

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el miércoles 22 de agosto de 1973, a las 10.40 horas

Presidente: Sr. AMERASINGHE Sri Lanka  
Relator: Sr. VELLA Malta

SUMARIO:

Declaraciones de carácter general (continuación)  
Examen del informe de la Subcomisión III

N.B. Se ruega a los participantes que deseen presentar correcciones a esta acta resumida provisional, se sirvan remitirlas por escrito, de preferencia en un ejemplar del acta, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, despacho LX 2332, Naciones Unidas, Nueva York, el 20 de septiembre de 1973 a más tardar.

\* La presente acta resumida provisional, junto con las correcciones que se publicarán en un solo documento después del período de sesiones, constituirá el acta definitiva de la sesión.

DECLARACIONES DE CARACTER GENERAL (continuación)

El Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) dice que en esta última semana de los trabajos de la Comisión la cuestión que se plantea es la de conciliar en el marco de un acuerdo amplio sobre el derecho del mar los muchos e importantes intereses que tienen todos los Estados en las negociaciones en curso. La Conferencia proyectada tiene que celebrarse y tiene que ser un éxito. En efecto, las utilizaciones de los mares y de los océanos se multiplican y con ellas los riesgos de conflicto. Hay riesgo de conflicto cada vez que un Estado o un grupo de Estados trata de atentar contra los derechos que otro Estado cree legítimamente poseer. Hay riesgo de conflicto igualmente cuando el derecho tarda en adaptarse a la evolución de las necesidades. Para prevenir estos riesgos, no basta concluir un tratado, hace falta que el tratado sea ampliamente aceptable para todos los sectores de la comunidad internacional. Y no será una simple "victoria" de los deseos de uno o varios grupos de intereses, aunque se obtenga por una gran mayoría, la que produzca este resultado. Es necesario que los procedimientos que se adopten y las posiciones sobre las cuestiones de fondo se formulen de manera que garanticen una aceptación universal del tratado.

No cabe duda que las delegaciones deben ir bien preparadas a la Conferencia, pero ello no implica que la Conferencia deba retrasarse. Las negociaciones del período de sesiones en curso hacen pensar que ciertos Estados no se resolverán a adoptar las difíciles decisiones de principio, que son las únicas sobre las cuales pueden basarse las negociaciones, antes de la Conferencia misma. O sea que retrasar la Conferencia equivaldría a retrasar el comienzo de las verdaderas negociaciones y a poner en peligro su éxito. Puede ocurrir, en efecto, que en algunos países se intensifiquen las presiones internas en favor de medidas unilaterales y que, por otra parte, los grupos regionales y otros endurezcan sus posiciones. Lo que convendría, lejos de retrasar la Conferencia, es que la Conferencia misma ponga los medios para asegurar la aplicación inmediata de ciertas partes del futuro tratado sobre el derecho del mar.

Si en la Conferencia se consigue llegar a un acuerdo amplio que tenga debidamente en cuenta los intereses representados, se podría prever la aplicación provisional no sólo de las secciones del tratado dedicadas a los fondos marinos correspondientes a la alta mar, como han propuesto los Estados Unidos, en marzo, sino también de otras secciones. Por ejemplo, hay países que consideran que la entrada en vigor de un nuevo régimen en

materia de pesquerías reviste tanta o más urgencia. Sería de lamentar que durante el proceso de ratificación del tratado continuaran los conflictos. Los Estados Unidos, por su parte, son partidarios de la aplicación provisional del tratado tanto en lo que se refiere a los artículos sobre los fondos marinos de la alta mar como a los artículos sobre las pesquerías, y estarían asimismo dispuestos a que se aplicaran otros artículos.

Para que haya acuerdo en la Conferencia, es necesario que previamente haya acuerdo sobre lo que constituyen los principales elementos del éxito de dicha Conferencia. A juicio de la delegación de los Estados Unidos, no pueden resolverse los grandes problemas confiando exclusivamente en que los Estados ribereños ejercerán sus derechos conforme a los intereses de otros Estados. Dicho en otras palabras, los derechos de los Estados ribereños deben ir acompañados de obligaciones cuyo cumplimiento pueda imponerse, vinculadas al ejercicio de los derechos mencionados, cosa que, por otra parte, corresponde a las realidades de la interdependencia internacional. Todos los Estados que participan en los trabajos de la Comisión son partes en tratados y, en consecuencia, están sujetos a normas de derecho internacional que limitan el ejercicio de sus derechos, incluso en su propio territorio. Esto mismo se aplica a las relaciones que se establecerán entre los Estados y el nuevo mecanismo internacional que se cree: si los Estados consienten en otorgarle amplios poderes, es necesario que al mismo tiempo el tratado defina claramente los límites de su mandato y garantice que se tomarán en consideración los intereses de todos los Estados en el proceso de decisión y en el sistema que se utilice para establecer normas.

La delegación de los Estados Unidos considera que las propuestas de los Estados están destinadas a ser objeto de negociaciones; ha tratado de revisar sus propias propuestas para tener en cuenta las opiniones e intereses de los demás, pero no ha observado la misma disposición en otras delegaciones. Si persiste este estado de ánimo en la Conferencia, podrían desvanecerse las posibilidades de llegar a un acuerdo. En todo caso, la negociación fracasará si se quieren resolver todas las cuestiones tomando como base nociones de derechos absolutos o de libertades absolutas. Los Estados Unidos, por su parte, no consideran válidos los argumentos en virtud de los cuales una proposición es inaceptable cuando no se ajusta a ciertas nociones generales abstractas tales como las de "soberanía nacional" o "zona económica exclusiva". Por el contrario, los resultados de las negociaciones pueden formularse en términos jurídicos que respeten las sensibilidades políticas y jurídicas y tengan en cuenta la necesidad de conseguir que el tratado tenga la mayor aceptación posible.

En las futuras negociaciones, lo que los Estados tendrán que hacer, en suma, es reducir sus pretensiones, y esto para evitar las controversias internacionales en los océanos. Al hacer esto, los Estados Unidos no repetirán el error que cometieron en 1958, cuando hicieron concesiones a Estados que luego no pasaron a ser partes en la Convención y no se estableció ningún mecanismo para evitar o resolver las controversias. El resultado de ello fue que ha persistido el desacuerdo tanto en lo que se refiere a las normas jurídicas que rigen los océanos como a su interpretación y aplicación. En opinión de los Estados Unidos, un derecho global del mar comprende dos elementos esenciales, a saber, un sistema para fomentar la ratificación y un sistema de arreglo pacífico de controversias mediante procedimientos obligatorios.

La posición de la delegación de los Estados Unidos sobre la cuestión de los procedimientos para el arreglo de las controversias es la siguiente: es necesario un sistema que asegure, en la medida de lo posible, una interpretación uniforme y un acceso inmediato al mecanismo de solución de controversias en casos de urgencia, dejando al mismo tiempo a los Estados la posibilidad de arreglar sus controversias recurriendo a otros medios. Algunos Estados prefieren resolver sus controversias por procedimientos convenidos sobre base regional. Los Estados Unidos defienden la idea de una solución por acuerdo general, regional o especial, pero con un tribunal de derecho del mar al que puedan recurrir los Estados que no hayan decidido solucionar sus controversias por otros procedimientos. La delegación de los Estados Unidos ha presentado un proyecto de artículos sobre esta cuestión (A/AC.138/97) y espera poder discutirlo con las demás delegaciones en los próximos meses, recibir sus observaciones y sugerencias, modificar el texto en consecuencia y, confía, obtener su apoyo.

Los Estados Unidos no creen que los artículos de fondo del tratado que se elaboren en la Conferencia permitan evitar todos los conflictos. Los reducirán, pero no harán desaparecer la necesidad de prever los medios para asegurar una solución pacífica de las controversias inevitables. A este respecto, el representante de los Estados Unidos reafirma el principio que, a su juicio, es esencial para obtener una ratificación amplia del tratado, a saber, que la jurisdicción del Estado ribereño o del Estado de pabellón va acompañada de obligaciones concretas para el Estado que ejerce dicha jurisdicción. Como estas obligaciones tienen por objeto garantizar la protección de los intereses de los demás Estados, la certidumbre de que se cumplirán debidamente puede ser un factor determinante del éxito de las negociaciones. La delegación de los Estados Unidos quiere aclarar que si no se establece un sistema general y obligatorio de solución de

controversias, no podrá aceptar muchas proposiciones que ella misma ha hecho acerca de la nueva convención sobre el derecho del mar. En conclusión, la delegación de los Estados Unidos insiste en que se entablen procedimientos de negociación concebidos de manera que se llegue a establecer textos concertados que tengan en cuenta todos los puntos de vista en lugar de documentos que reflejen todas las divergencias; reitera que los Estados Unidos están dispuestos a negociar un tratado sobre el derecho del mar, en Santiago, y espera que las demás delegaciones acudan allí con el mismo espíritu.

El Sr. WARIOBA (República Unida de Tanzania) trata de hacer un balance de los trabajos de la Comisión y dice que en este período de sesiones al menos se ha logrado identificar los problemas, plantear las cuestiones y definir las posiciones. En lo que se refiere a los proyectos de artículos, solamente la Subcomisión III ha redactado textos acabados y otros con algunas variantes; la Subcomisión I ha redactado algunos textos con variantes pero la Subcomisión II está aún debatiéndose entre una multitud de textos. Como consecuencia, las delegaciones, entre ellas la de la República Unida de Tanzania, experimentan cierta inquietud en cuanto a la posibilidad de que se reúna la Conferencia en la fecha prevista sin celebrar otros períodos de sesiones preparatorios, o al menos sin proseguir las negociaciones en una forma u otra.

Hay que reconocer que si la Comisión no ha conseguido elaborar proyectos de artículos, no ha sido por falta de tiempo sino por falta de voluntad de negociar. La delegación de Tanzania ha venido al actual período de sesiones con intención de negociar, como miembro del Grupo Africano que definió su posición en la Declaración de la Organización de la Unidad Africana adoptada en Addis Abeba (A/AC.138/89). El principal problema con que tropiezan las negociaciones es el de la zona económica, noción que han criticado algunos Estados. El Grupo Africano ha tenido en cuenta las críticas y prevé la posibilidad de negociar sobre la cuestión de la anchura del mar territorial (que debe ser lo más estrecho posible) y los estrechos. Por esta razón, los países africanos están de acuerdo con que la anchura del mar territorial sea de 12 millas, a condición de que se acepte la noción de zona económica. En lo que se refiere a la situación particular de ciertos Estados, los países africanos han reconocido su derecho de acceso al mar y desde el mar, y están dispuestos a proseguir las negociaciones a este respecto. Por otra parte, la cuestión de una zona económica regional está aún en el programa de la OUA.

Desgraciadamente, las delegaciones africanas no han encontrado en otras delegaciones la misma disposición para negociar. Se acusa de convertir en enclaves las zonas de ciertos Estados y de poner en peligro las inversiones que se han hecho en los fondos

marinos, para las cuales se exigen garantías. Ciertos Estados rechazan la noción de zona económica y reconocen únicamente el mar territorial y la plataforma continental. Parecería que todos están de acuerdo en mantener los derechos existentes, ya que se invocan las posiciones adquiridas en virtud de las constituciones. Las delegaciones africanas han acabado por lamentar los compromisos que han contraído, especialmente en la cuestión de los estrechos, en la que observan que otras delegaciones no han hecho ninguna concesión, y piensan en la posibilidad de volver a sus posiciones anteriores.

Como sería demasiado difícil modificar el mandato de la Comisión para prolongar sus trabajos y las negociaciones, la delegación de Tanzania piensa de todos modos prepararse para participar en la Conferencia, sin descartar la idea de proseguir mientras tanto celebrando consultas con otras delegaciones. Sigue, por lo tanto, dispuesta a tomar parte en todas las consultas encaminadas a aproximar las posiciones de las delegaciones.

El Sr. ZULETA (Colombia) considera conveniente hacer un examen objetivo del resultado de estas reuniones, enfocando su atención especialmente al tema del mar patrimonial o zona económica, que parece ser el asunto que ha merecido la mayor atención. Este concepto se presentó por primera vez en la Comisión como resultado de acuerdos entre países en desarrollo. La Declaración de Santo Domingo y las Conclusiones de Yaundé exponían esta nueva tendencia del derecho internacional que reflejaba las necesidades de los países en desarrollo que querían asegurar su acceso a los recursos del mar. Con el tiempo, la iniciativa fue tomando fuerza y mereció el apoyo de otros países más desarrollados; y finalmente ha sido defendida por un grupo de países que representan una notable mayoría dentro de la Comisión.

La delegación colombiana desea describir cuál es el contenido del consenso sobre la zona económica, sin que ello comprometa más que a la propia delegación colombiana. Para todos los países que favorecen la noción de mar patrimonial o zona económica, ésta está íntimamente ligada a la idea de soberanía del Estado ribereño más allá de su mar territorial y de sus aguas interiores o archipelágicas, según el caso, respecto de una zona adyacente denominada mar patrimonial cuya anchura no debe sobrepasar las 200 millas marinas. Más allá del mar territorial, el Estado ribereño debe ejercer derechos soberanos respecto de la exploración y explotación de los recursos tanto renovables como no renovables de los fondos marinos, de su subsuelo y de las aguas suprayacentes. Estos derechos soberanos necesariamente presuponen deberes y funciones del Estado ribereño frente a la comunidad internacional, especialmente en aquellas materias relativas a la conservación del medio marino y a la investigación científica.

El límite máximo de 200 millas no es arbitrario; corresponde a una distancia que compensa las desigualdades que se presentan entre los Estados según la extensión de su plataforma continental, de modo que todos los Estados puedan explotar los recursos biológicos del mar y tener acceso a los recursos del suelo y del subuelo de una zona de mar adyacente a sus costas. Para los países en desarrollo el mantenimiento de la fuente de subsistencia de su población para el presente y para el porvenir es una obligación, y esta obligación debe reflejarse en el derecho internacional.

Dentro de la Comisión, algunas de las grandes Potencias han reconocido la existencia de ese gran impulso hacia la nueva concepción jurídica de la zona económica y han tratado de adaptarse a los hechos en vez de luchar contra ellos. La delegación de los Estados Unidos ha abierto las puertas a negociaciones constructivas y la delegación china no ha vacilado en expresar su apoyo a la iniciativa. Otras Potencias, en cambio de países desarrollados que se dicen revolucionarios han querido desconocer el hecho, no obstante evidente, de que el nuevo derecho internacional del mar debe contemplar los derechos y las obligaciones de los países en desarrollo. Sin embargo, la delegación colombiana ve con optimismo el período que seguirá a estas reuniones y que se dedicará a un trabajo de asimilación y de síntesis que podrá hacerse desde ahora hasta el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General. Mientras tanto, tal como lo ha sugerido el representante de la República Unida de Tanzania, las delegaciones que han encontrado cierto punto de acuerdo en sus posiciones pueden continuar sus trabajos de consulta informal. El representante de Colombia recuerda, para terminar, que aunque cada representante asiste a los trabajos de la Comisión en nombre de su país y de su pueblo para defender los intereses legítimos de su Estado, no debe olvidar, si quiere contribuir a que se concluyan acuerdos constructivos y a que se llegue a un mejor equilibrio entre las diferentes regiones del mundo, que es también el representante de la humanidad ante sus conciudadanos.

El Sr. KOLESNIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) dice que ahora que las reuniones de la Comisión tocan a su fin, su delegación no puede sacar conclusiones satisfactorias ni de este período de sesiones, ni del conjunto de los trabajos preparatorios de la Comisión para la Conferencia.

La Comisión no ha cumplido el mandato que la Asamblea General le confirió en su resolución 2750 C (XXV). No se ha preparado ningún proyecto de artículo ni ningún otro documento que pueda servir de base a los debates de la Conferencia de Santiago.

En tres años, no se ha podido encontrar solución alguna a cuestiones tan importantes como la anchura del mar territorial, la libertad de paso y de sobrevuelo por los estrechos, las normas internacionales aplicables a las pesquerías fuera del límite de 12 millas, el límite exterior de la plataforma continental, etc. La falta de progresos en cuestiones claves de este tipo impide que se aborden otras cuestiones.

En estas condiciones, la delegación soviética es muy pesimista en lo que se refiere a la elaboración de una convención. La situación en la que se encuentra actualmente la Comisión es anormal, y probablemente sin precedentes: pocos meses antes de la fecha prevista para la Conferencia sobre el Derecho del Mar, y después de seis períodos de sesiones que han durado treinta semanas, no se ha conseguido nada decisivo. Ello se debe a la falta de espíritu de cooperación y de deseo de buscar soluciones concertadas. Muchas delegaciones no hacen más que presentar exigencias extremas y lanzar ultimátums, que las otras delegaciones tendrían que aceptar. Esto es una ilusión y un motivo de fracaso.

A propósito de los derechos de pesca más allá de las 12 millas, durante un período de sesiones tras otro ciertas delegaciones han sostenido que hay que establecer una zona de 200 millas dentro de la cual el Estado ribereño tiene derechos exclusivos. Los partidarios de esta fórmula no parecen darse cuenta de que el estatuto jurídico de la tal zona no garantizaría a los Estados ribereños el efecto económico esperado. La URSS ha propuesto que los países en desarrollo tengan derecho a reservarse las cantidades de peces que puedan capturar. Se ha objetado que esto no era suficiente, porque la cantidad de pesca de los países en desarrollo es aún débil. Pero la creación de una zona de 200 millas no aumentará esta capacidad. Se plantea, por lo tanto, la cuestión del rendimiento de la zona propuesta para el Estado ribereño. ¿Qué se hará con las cantidades de peces que el Estado ribereño no pueda pescar, hasta los límites autorizados para las capturas? Y no hay que olvidar tampoco la cuestión del respeto a los derechos de los demás Estados.

¿Cómo definir el estatuto de la pesca internacional en esta zona? Este estatuto, ¿se fijará sobre base internacional, o lo fijará el Estado ribereño? ¿Qué reglamentación se aplicará a las flotas extranjeras? ¿Qué papel desempeñarán las normas internacionales? Todos estos son problemas que se plantean y que apenas se han abordado. Habrá que estudiarlos, si se quiere llegar a una solución que tenga en cuenta los intereses de todos los Estados, incluidos los Estados que practican la pesca de altura y los Estados sin litoral. La delegación soviética está dispuesta a estudiar estas cuestiones con miras a encontrar soluciones concertadas, y quisiera que los partidarios de la zona de 200 millas se decidieran a hacer lo mismo.

La falta de espíritu de transacción no ha permitido tampoco avanzar en la cuestión de los estrechos utilizados para la navegación internacional. Sobre este punto, ya es conocida la posición de la URSS, que se ha definido claramente teniendo en cuenta los deseos de otros Estados y factores tales como la seguridad de los Estados ribereños, la protección de sus intereses en la lucha contra la contaminación, el sobrevuelo, etc. También aquí la URSS está dispuesta a ir al encuentro de las otras delegaciones, pero quisiera saber si las otras van a estar a la recíproca. En el anterior período de sesiones de la Comisión, delegaciones que desde hacía cuatro períodos de sesiones insistían en que se aboliera el régimen actual han propuesto que los estrechos que sirven para la navegación internacional formen parte de las aguas territoriales y que se extienda a estos estrechos el régimen de paso inofensivo. Esto equivaldría a hacer abstracción de la cuestión de los tratados en vigor. La URSS ha propuesto una fórmula para reforzar los requisitos del paso inofensivo por los estrechos; ha andado una parte del camino necesario para llegar a un acuerdo y espera que las otras delegaciones den un paso a su vez. Ahora bien, algunos países han llegado a declarar que las cuestiones que interesan a la URSS no se plantean en realidad. Pero lo que sería una ilusión sería creer que el problema de los estrechos puede quedar sin resolver. Si así fuera, también podría quedar sin solución una cuestión como la de las zonas de jurisdicción más allá de la distancia de 12 millas.

Ni sobre la pesca ni sobre los estrechos se ha preparado ningún proyecto de artículos. Se puede tener la impresión de que para realizar progresos bastaría con que algunas delegaciones suavizaran un poco sus posiciones extremas. Sin embargo, el Sr. Kolesnik recuerda a este respecto el conflicto que existe desde el principio en materia de derechos de explotación de los recursos. Algunas delegaciones quieren conferir estos derechos a los Estados, y otras a una autoridad internacional. Inicialmente, la URSS estimaba que estos derechos deberían atribuirse a los Estados y se oponía a que los ejerciera un organismo internacional. Sin embargo, en el período de sesiones de la primavera de 1973, al observar que cierto número de países era partidario de la fórmula de una autoridad internacional, la URSS propuso que se pensara en una explotación de los recursos realizada a la vez por los Estados y por un organismo del tipo del que se hablaba. Daba así pruebas de espíritu de transacción. Sin embargo, ciertos países, que no pueden por sí mismos concluir un tratado, se obstinan en negarse a reconocer derechos de explotación a los Estados.

El representante de la URSS expresa la esperanza de que prevalezca el espíritu de transacción y de que se puedan encontrar soluciones a todas las cuestiones mencionadas en la resolución 2750 C (XXV) de la Asamblea General.

Sin embargo, por el momento, la Conferencia sobre el Derecho del Mar no está suficientemente preparada. No existe ningún proyecto de artículo. En estas condiciones, la URSS piensa que es muy difícil que la Conferencia pueda tener éxito. Las dificultades con que se ha tropezado en la Comisión han llevado a ciertos Estados a querer pasar a la etapa de la Conferencia. Pero éste es el camino fácil. Es necesario que la Conferencia vaya precedida de un trabajo preparatorio eficaz, que incluya las consultas necesarias sobre todas las cuestiones, para poder elaborar normas internacionales que se respeten.

El Sr. OLSZOWKA (Polonia) estima que la Comisión ha llegado a un momento en que debe proceder a una evaluación del trabajo preparatorio que se le encomendó. Es verdad que ha realizado progresos, pero la delegación polaca se pregunta si los trabajos han avanzado lo suficiente para que la Conferencia pueda cumplir su cometido en el corto plazo de tiempo de que dispondrá. El mandato de la Comisión consistía en establecer una lista de las cuestiones que debe tratar la Conferencia y redactar proyectos de artículos al respecto. Ahora bien, esta tarea no se ha terminado, ni en el plan técnico ni en cuanto al fondo. Si se lee la nota explicativa que figura en el anexo al informe de la Subcomisión I (A/AC.138/94/Add.1), se observa que los textos presentados no han sido objeto de una segunda lectura y por lo tanto pueden, no reflejar con exactitud las diferentes opiniones expresadas en el Grupo de Trabajo. Por ejemplo, en el plan técnico, no está terminada la redacción del proyecto de artículos. En cuanto al fondo, es evidente que la Subcomisión I no ha podido definir una opción política clara ni aproximar los diferentes puntos de vista. La delegación polaca estima, por lo tanto, que los trabajos preparatorios efectuados por la Comisión son insuficientes para que la Conferencia pueda cumplir la inmensa tarea que le incumbe, consistente en redactar y aprobar una convención que englobe todas las cuestiones relativas al derecho del mar.

La Subcomisión II, cuyo mandato es particularmente importante, no ha podido pasar de la etapa del establecimiento de cuadros comparativos de carácter puramente analítico. No se ve, por lo tanto, cómo podría la Conferencia, en un lapso de tiempo razonable, adoptar disposiciones que constituyan un nuevo derecho del mar. La Conferencia de 1958 disponía, como base de trabajo, de textos redactados con esmero por la Comisión de

Derecho Internacional, que habían sido comunicados a los gobiernos y comentados por ellos. A juicio de la delegación polaca, la Conferencia debería concentrar sus esfuerzos en las cuestiones que no se han resuelto hasta la fecha. De todos modos, incluso en este caso, su tarea será difícil y complicada.

Cabe preguntarse cuáles son las condiciones previas indispensables para que la Conferencia pueda redactar y aprobar un conjunto de nuevas normas viables. Estas nuevas normas de derecho deben ser universalmente aceptadas. Es una idea que ya fue enunciada en la Declaración de principios que regulan los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional (resolución 2749 (XXV) de la Asamblea General). Esta universalidad sólo podrá lograrse si se toman en consideración los intereses de los diferentes Estados y grupos y si el nuevo derecho establece un equilibrio justo entre los intereses y las necesidades de todos. No se trata de que algunos Estados impongan su voluntad. Por ello conviene, en primer lugar, llegar a una transacción razonable. La delegación polaca ha demostrado que estaba dispuesta a tomar en consideración los intereses y las necesidades legítimos de los demás países, en particular de los países en desarrollo. Su intención era cooperar para llegar a una solución razonable y esperaba que los otros Estados hicieran lo mismo. Desgraciadamente, no todos los Estados están dispuestos a tener en cuenta las opiniones de los demás Estados.

El Sr. Olszowka quisiera formular algunas observaciones sobre la situación con que tendrá que enfrentarse la Conferencia en el plano jurídico cuando emprenda la elaboración de nuevas normas o la adaptación del derecho existente a una situación internacional que se ha modificado. Para establecer nuevas normas, tendrá que tener en cuenta el derecho consuetudinario existente. Las normas generales sólo pueden modificarse de común acuerdo, por medio de convenciones o de tratados aceptados y ratificados por los Estados interesados. Es evidente que una simple resolución adoptada por una mayoría de Estados o un grupo de Estados no pueden tener fuerza obligatoria para todos los Estados. La revisión de las normas actuales del derecho del mar o el establecimiento de nuevas normas debe prepararse con mucha atención, de modo que responda a ciertos criterios objetivos. Si no se satisfacen esos criterios y si el trabajo preparatorio no está bien hecho, no puede esperarse obtener resultados satisfactorios ni conseguir que se respeten universalmente las nuevas normas. Se llegaría a una situación deplorable en la que nadie sabría cuál era el derecho aplicable, lo cual no serviría a los intereses de ningún Estado. Esta es la razón por la que la delegación polaca estima que deben proseguir los trabajos preparatorios.

EL PRESIDENTE señala que las cuestiones planteadas por el representante de Polonia se han discutido ya extensamente. Existen sobre este particular diferencias de criterio muy marcadas y es ahora a la Asamblea General a quien corresponde juzgar si los trabajos preparatorios están suficientemente adelantados.

#### EXAMEN DEL INFORME DE LA SUBCOMISION III (A/AC.138/96)

EL PRESIDENTE invita al Relator de la Subcomisión III a presentar el informe de la Subcomisión III (A/AC.138/96).

EL Sr. IGUCHI (Japón), Relator de la Subcomisión III, declara que el informe de la Subcomisión comprende tres partes: en primer lugar, un resumen de la labor de la Subcomisión de 1971 a 1973; en segundo lugar, un resumen del debate general sobre la investigación científica, que tuvo lugar en Nueva York en abril de 1973, y del debate general sobre la transmisión de tecnología, celebrado en Ginebra en julio-agosto de 1973; por último, una tercera parte dividida en dos secciones: una sección A que contiene el informe del Grupo de Trabajo Nº 2, encargado de estudiar la contaminación del mar, con dos notas al Presidente, la primera sobre los trabajos de marzo a abril en Nueva York, la segunda sobre los de julio y agosto, en Ginebra, notas que reflejan los progresos realizados en el trabajo de redacción del proyecto de artículos; y una sección B, que contiene una nota del Grupo de Trabajo Nº 3, encargado de la investigación científica y de la transmisión de tecnología. Al final del informe de la Subcomisión III, figuran dos anexos: el primero contiene un índice de las propuestas presentadas a la Subcomisión III de 1971 a 1973, y el segundo un índice de las declaraciones formuladas en la Subcomisión III de 1971 a 1973. Esos dos anexos se pondrán al día cuando termine el período de sesiones.

Por otra parte, la Subcomisión III ha propuesto que el Presidente de la Comisión de los Fondos Marinos envíe una carta al Secretario General de la OCMI, para que éste la transmita a la Conferencia internacional sobre Contaminación del Mar. El texto de esta carta es el siguiente:

"Al llegar al final de su período de sesiones de julio/agosto de 1973, la Comisión sobre la Utilización con Fines Pacíficos de los Fondos Marinos y Oceánicos fuera de los Límites de la Jurisdicción Nacional me ha solicitado que le transmita para información de las delegaciones que asistirán a la "Conferencia Internacional sobre Contaminación del Mar" el documento adjunto que reproduce partes pertinentes de algunas actas resumidas de su Comisión principal y de su Subcomisión III. Los asuntos que ha trado la Subcomisión III se encuentran en algunos aspectos relacionados con los asuntos de que se ocupará la Conferencia. Tales aspectos incluyen,

inter alia, el establecimiento de normas para la prevención de la contaminación originada por buques, la aplicación de tales normas y la intervención a consecuencia de un accidente marítimo que entrañe una amenaza de contaminación grave e inminente.

La Comisión ha tomado nota del artículo 9.2 del proyecto de convenio internacional para prevenir la contaminación por los buques (1973). Sin poner en tela de juicio el mandato de la "conferencia Internacional sobre la Contaminación del Mar", la Comisión me ruega le comunique que la Conferencia sobre el Derecho del Mar no podrá considerarse en modo alguno obligada por las decisiones que adopte sobre estas cuestiones la "Conferencia Internacional sobre la Contaminación del Mar".

La Comisión agradecería que esta carta y sus anexos pudieran ser reproducidos y distribuidos como documentos de la Conferencia. Le remito también con la presente, para referencia, una copia de todos los documentos del período de sesiones de 1973 de la Comisión relativos a la protección del medio marino."

La Srta. MARIANI (Francia), dice que, a juicio de su delegación, convendría suprimir en la carta dirigida a la OOMI las palabras "el establecimiento de normas para la prevención de la contaminación originada por buques" ya que se trata de una cuestión que no es de la competencia de la Conferencia sobre el Derecho del Mar. Las normas de ese tipo debe establecerlas la OOMI.

El Sr. SEYIFU (Etiopía) lamenta que, a petición de algunas delegaciones, se haya modificado el párrafo 51 del informe. Las palabras "estar a la disposición de todos los países en condiciones de igualdad", que figuraban originalmente en la primera frase de este párrafo han sido sustituidas por las palabras "estar ... a la disposición de toda la comunidad científica internacional". Eso equivale a crear un club exclusivo, lo cual perjudicaría los intereses de los países en desarrollo. El representante de Etiopía pide que se vuelva al texto original.

El Sr. MBOTE (Kenia) piensa que no es oportuno volver a abrir el debate sobre el informe de la Subcomisión III. Las cuestiones planteadas por los representantes de Francia y Etiopía se han discutido y solucionado ya en la Subcomisión.

El PRESIDENTE señala que el informe ha sido aprobado por la Subcomisión III y que la Comisión Plenaria no puede cambiar el texto. Las observaciones de los representantes de Francia y Etiopía se consignarán en el acta resumida de la sesión.

El Sr. BOSTANI (Brasil) recuerda que cuando la Subcomisión III examinó el informe, decidió suprimir, en la primera y segunda línea del párrafo 44, las palabras "reconocer la libertad de los Estados para". Pide que se haga la corrección necesaria.

El PRESIDENTE dice que la secretaría revisará el texto de que se trata.

El Sr. BEESELEY (Canadá) señala a la atención un documento de trabajo (A/AC.138/SC.III/L.56) que ha sido presentado por cierto número de delegaciones demasiado tarde para mencionarse en el informe y pide expresamente que este documento se mencione en el acta resumida de la sesión.

El Sr. MOORE (Estados Unidos de América) dice que, no habiendo tenido ocasión de examinar este documento, reserva el derecho de su delegación a presentar documentos de trabajo sobre la misma cuestión, quedando entendido que se mencionará igualmente en las actas resumidas.

El PRESIDENTE propone a la Comisión que apruebe el informe de la Subcomisión III (A/AC.138/96) y el proyecto de carta a la OCMI; este informe figurará como anexo al informe de la Comisión.

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.